

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 de marzo de 2023

Expe. 2023-32-1-0000060

R/D N° 73/2023

VISTO: la nota presentada por la funcionaria Alana Caraballo, con fecha 8 de febrero del corriente, mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de sueldo, durante un periodo de un año.

RESULTANDO: que el artículo 15 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 establece que el jerarca podrá conceder en forma justificada a los funcionarios, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año.

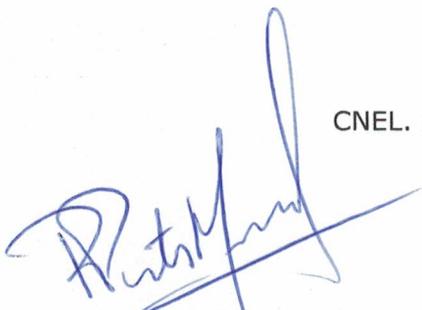
CONSIDERANDO: que no teniendo objeciones en acceder a lo solicitado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

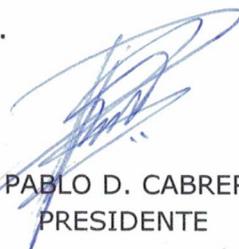
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

- 1) Autorizar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada por la funcionaria Alana Caraballo, durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo del corriente y el 15 de mayo de 2024.
- 2) Notificar a la funcionaria Alana Caraballo.
- 3) Pasar al Área de Administración, División Gestión Humana, para conocimiento y demás efectos.


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR